Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1206 /15

Asunción, 12 de noviembre de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑA O RAJA SECA PARA CALDERA" SEGUNDO LLAMADO, ID N° 298.881.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 28 de octubre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum UOC/DCV2 N° 254/2015 del 28 de octubre de 2015 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias; la Nota Interna DJU/1068/2015 del 29 de octubre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 43/15 para la "Adquisición de Leña o Raja seca para Caldera, Segundo Llamado", a las firmas ELECTROMEC de Roberto Rodríguez, Unipersonal DEIDAMIA JARA, AGROGANDERA PIRO´Y de Yhany M. Cardozo, Unipersonal JULIO CESAR CABRERA M. y MC RAMOS GENERALES de Milton J. Cubilla C.;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 22 de octubre de 2015 presentó oferta la firma Unipersonal DEIDAMIA JARA GIMÉNEZ, por un monto total de G. 68.250.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que en el informe de evaluación se manifiesta que en el marco del procedimiento de la contratación se contó con la autorización correspondiente para llevar a cabo la apertura del único sobre presentado por la firma Unipersonal DEIDAMIA JARA GIMÉNEZ, de conformidad a lo que establece el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, que una vez analizado la oferta de la firma oferente se constató que la misma cumple con los requerimientos de las bases de la licitación. Por tanto, de conformidad a la salvedad dispuesta en el Inciso c) del Art. 34º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 43/15 para la "Adquisición de Leña o Raja seca para Caldera" Segundo Llamado, ID N° 298.881, a la firma Unipersonal DEIDAMIA JARA GIMÉNEZ, por un monto total de G. 68.250.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 298.881 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 360 "Combustibles y lubricantes" del presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que en el marco del procedimiento de la contratación se ha actuado conforme a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 43/15 para la "Adquisición de Leña o Raja seca para Caldera" Segundo Llamado, ID N° 298.881, a la firma Unipersonal DEIDAMIA JARA GIMÉNEZ, por un monto total de G. 68.250.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1206 /15

Asunción, 12 de noviembre de 2015

Art. 34°, Inciso C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11121702-001	Leña o raja seca para caldera, conforme a las especificaciones técnicas dispuesta en el Anexo C de la Carta de Invitación.	N/A	N/A	m3	875	Unidad	78.000	68.250.000
Precio Total, Guaranies:									68.250.000

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como administradora de la Orden de Compra.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto N° 360 "Combustibles y lubricantes", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.